



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

EDICTO

Secretaría de Minas

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A la sociedad **MURCIA MURCIA S.A**, representada por la señora **ANDREA GOMEZ GRANADOS**, que dentro del expediente No. **JJT-11411**, la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 22 de abril de 2013---RESOLUCION No: 028030. La Directora de Titulación Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: **RESUELVE**.---- **ARTÍCULO PRIMERO:** El segundo párrafo de la parte considerativa de la Resolución No. 060816 del 14 de septiembre de 2012, quedará así:--"Que mediante Evaluación Técnica realizada del día 18 de febrero de 2012 y radicada con el No. 000053 del 23 de febrero de 2011, se determinó que el área libre susceptible de ser contratada es de 44, 6207"--**ARTÍCULO SEGUNDO:** El párrafo tercero de la parte considerativa de la Resolución No. 060816 del 14 de septiembre de 2012, quedará así:--"Que mediante oficio radicado en la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia, el día **11 de noviembre de 2011** y su reiteración allegada a Ingenominas Bogotá el día **4 de mayo de 2012**, la apoderada especial de los proponentes de la Propuesta de Concesión Minera con radicado No. **JJT-11411**, manifiesta expresamente el **DESISTIMIENTO** de la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con radicado No. **JJT-11411**, " *...teniendo en cuenta que sobre el área resultante del recorte, fruto de la evaluación técnica realizada el 18 de febrero de 2011, no es viable técnica ni económicamente desarrollar un proyecto minero...*"---**ARTÍCULO TERCERO:** El párrafo quinto de la parte considerativa de la Resolución No. 060816 del 14 de septiembre de 2012, quedará así:--"Respecto a la devolución de dinero solicitado por la apoderada de los proponentes en escritos allegados el día **11 de noviembre de 2011** a esta Secretaría y el **4 de mayo de 2012** a Ingeominas Bogotá, se le informa que la Dirección de Titulación Minera, procederá a oficiar a Ingeominas Medellín a fin que procedan a restituir el dinero a esta Delegada y para poder proceder a la devolución a los solicitantes, si a ello hubiere derecho. Por tal motivo debe el proponente presentar los respectivos comprobantes y con ellos solicitar la efectiva devolución del dinero. ---**ARTICULO CUARTO:** La resolución No. 060816 del 14 de septiembre de 2012; mantiene su vigencia en los aspectos que no fueron modificados o aclarados por el presente acto administrativo---**ARTICULO QUINTO:** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.---**ARTÍCULO SEXTO:** Notifíquese la presente providencia al proponente o a su apoderado judicial.--**OTIFÍQUESE Y CÚPLASE---XIOMARA NEIRA SANCHEZ** --Directora de Titulación Minera.

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

06 MAYO 2013

a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica

Desfijado

10 MAYO 2013

a las 5:35 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4) 3839051 fax: 3839562
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica